



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 6 de junio de 2022. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2021-00403, informando que la curadora *at litem* se notificó personalmente de la demanda y presentó escrito de excepciones. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2021 00403 00

Bogotá D. C. 29 de junio de 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede se **reconoce** personería adjetiva para actuar en nombre de la parte ejecutada a la abogada Stella Sofia Vargas Estrada, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.101.873 y Tarjeta Profesional 289.105 del CS de la J, en su condición de Auxiliar de la Justicia como *Curador ad-Litem*.

Ahora, teniendo en cuenta que la ejecutada contestó la demanda a través de curador *Ad-Litem*, el Despacho **corre traslado** a la parte ejecutante las excepciones de mérito propuestas, por el término de 10 días, conforme lo estipulado en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre estas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Finalmente, el Despacho cita a las partes para audiencia pública de decisión de excepciones de mérito conforme al parágrafo 1° del artículo 42 del C.P.T. y de la S.S. se programa el **VIERNES 12 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 A.M.**

Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada la plataforma y/o aplicación de Lifesize, pues a través de la misma y el siguiente link tendrán acceso a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/15028821>

Por secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>. Registrar la actuación una vez se disponga del acceso remoto al sistema Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 031 del 30 de junio de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

**Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63bba12d9180b6aa7492050e4da51241b2ad64a452dae0e0d972fdea8dbfa738

Documento generado en 29/06/2022 03:19:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**